

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 75

Página 387

## SUMARIO

MINISTERIO.....	387
Ministerio del Comercio Interior.....	387
Resolución 28/2025 (GOC-2025-542-EX75).....	387

## MINISTERIO

### COMERCIO INTERIOR

#### GOC-2025-542-EX75

#### RESOLUCIÓN 28/2025

**POR CUANTO:** La Resolución 329, de 25 de noviembre de 2020, de la ministra de Finanzas y Precios, establece el tratamiento a aplicar por las entidades a los precios minoristas descentralizados en pesos cubanos a partir de decretarse el Ordenamiento Monetario, y faculta a quien resuelve, para establecer los precios minoristas y tarifas de los servicios del Programa de Ahorro Energético.

**POR CUANTO:** Entre las medidas adoptadas para recuperar el Sistema Energético Nacional, se aprobó la importación de materia prima para la producción de juntas de refrigeración por la INPUD, con el objetivo de disminuir el consumo energético, por lo cual, al existir un nevo costo de producción, se hace necesario modificar el precio minorista establecido en el Anexo II de la Resolución 137, de 25 de noviembre de 2020, dictada por la titular de este Organismo.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Modificar los precios minoristas, en pesos cubanos, de las juntas de refrigeración, que se detallan en Anexo Único a la presente, que forma parte integrante de esta, aprobados en la Resolución 137, de 25 de noviembre de 2020, dictada por la titular de este Organismo.

SEGUNDO: Las juntas con destino a familias en situación de vulnerabilidad aprobadas mediante acuerdos de los consejos de la Administración Municipal, con cargo al presupuesto de asistencia social, se facturan a la Dirección de Trabajo Municipal a un precio sin subsidio que cubre el costo del producto, la tarifa del servicio y el margen comercial minorista aprobado.

TERCERO: El precio mayorista se forma en consideración de la tasa aprobada del circulador nacional y el provincial, aunque la función la realice la misma entidad.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales, directores y jefes de departamentos de este Organismo.

DESE CUENTA al ministro de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 6 días del mes de julio de 2025.

**Betsy Díaz Velázquez**  
Ministra

**ANEXO ÚNICO**  
**Precio a la población**

Código	Producto	Precio minorista
4484200190124822	Junta Haier de puerta de congelación	625,00
4484200190124823	Junta Haier de puerta de conservación	850,00

**Precio a familias vulnerables**

Código	Producto	Precio minorista
4484200190124822	Junta Haier de puerta de congelación	575,00
4484200190124823	Junta Haier de puerta de conservación	775,00